SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

no se le deue pasar porq no tiene rezivo la libranza
la partida onze q es de ziento y nobenta y dos rs
la justifica con libranza q no esta firmada de ningun
rexor, ni tomada la razon por el Sno y el Rno q esta
a espaldas della es supuesto porq no es de la letra ni firma
de la persona a quien se libraron pues antes pareze
la letra y firma a la del dho Juan de Ynsta
la partida catorze q es de quinientos y cinquenta y
ocho rs q dize pago en virtud de mandamto del Vicario
no la justifica con mandamto y rezivo
la partida quinze q es de tres mill y trescientos rs
no la justifica con rezivo y tiene mayor reparo
por no hauer hauido Juez conservr en mucha parte
del tiempo q la comprehende pues es notorio q se fue
Dn Andres Gutierrez q era y estubo el Gouierno baco
asta el dia treze de Sepre q vino el Subcesor
la partida diez y nueve es digno de reparo
q en dos dias q se gastan en el aforo del campo
porq fue el Sr Gouer pone de gasto trescientos
y nueve rs y en el aforo de la de nobenta y uno
vajado lo q se le da al aforador no se gastaron sesenta
y siete rs en lo qual ay exceso de dozientos
y quarenta y dos
la partida veinte y una no la justifica con rezivo
como deue